

Gobierno de Catamarca
Asesoría General de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Diciembre de 1975.

Decreto H N° 5085

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Téngase por Ley de la Provincia, la precedente sanción; cúmplase, comuniqúese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 10:52:25

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa